

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe de seguimiento anual sobre la aplicación del programa de apoyo a las reformas estructurales (2018)

# INTRODUCCIÓN

Desde 2017, la Comisión Europea gestiona el **programa de apoyo a las reformas estructurales** (SRSP), un programa específico con un presupuesto de 222,8 millones EUR[[1]](#footnote-1) destinado a apoyar a los Estados miembros en el diseño y aplicación de reformas institucionales, administrativas y de fomento del crecimiento.

Las reformas estructurales son, por su propia naturaleza, **procesos complejos**, y su diseño y aplicación requieren conocimientos y capacidades sumamente especializados en todas y cada una de sus etapas. En algunos Estados miembros, la capacidad de iniciar y aplicar reformas estructurales es con frecuencia insuficiente para hacer frente a los desafíos sociales, económicos y administrativos que conlleva ese tipo de reformas.

El objetivo del programa SRSP es ayudar a los Estados miembros a **hacer frente a esos desafíos** y **fortalecer su capacidad** de preparar y aplicar reformas que propicien el crecimiento, contribuyendo a reforzar las instituciones y administraciones públicas, así como mejorando los procesos de gobernanza y el rendimiento y la resiliencia de la economía y la sociedad en general. Lo que se pretende es reforzar la cohesión, la competitividad, la productividad, el crecimiento sostenible, la creación de empleo y la inversión.

El presente informe ofrece una visión general de la **ayuda financiada en el ciclo del SRSP correspondiente a 2018**. Describe el proceso de selección y realización de los proyectos y da cuenta de los resultados obtenidos hasta el momento por esos proyectos de los ciclos de 2017 y 2018 del SRSP. También explica el proceso de selección y aplicación de las medidas de apoyo financiadas mediante transferencias voluntarias al SRSP por Grecia y Bulgaria[[2]](#footnote-2).

# EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SRSP EN 2018

**El año 2018 fue el segundo año de ejecución** de las actividades en el marco del programa SRSP. Como ocurrió en el primer año, en el segundo también se registró una **gran demanda** de ayuda con cargo al programa: **24 Estados miembros** presentaron **444 solicitudes de ayuda** por un **importe estimado de 5 veces el presupuesto disponible del programa SRSP para 2018**.

La Comisión **evaluó** las solicitudes de financiación en el marco del SRSP de 2018 **en función de los principios y criterios** establecidos en el Reglamento sobre el SRSP. A continuación, seleccionó **146 solicitudes de 24 Estados miembros**.

La distribución de las solicitudes seleccionadas entre los principales ámbitos de actuación fue la siguiente:

* el·**24 %** en administración de los ingresos y gestión de las finanzas públicas,
* el **23 %** en crecimiento y entorno empresarial (incluidos el clima y el medio ambiente),
* el·**21 %** en políticas del mercado de trabajo, educación y sanidad y política social,
* el·**21 %** en relación con la gobernanza y la administración pública, y
* el·**11 %** en relación con los servicios financieros y el acceso a la financiación.

De acuerdo con el principio de buena gestión financiera, se concedió prioridad a las solicitudes que permitían **proporcionar ayuda rápida y aplicar con celeridad reformas sobre el terreno**, así como a aquellas que abordaban **objetivos definidos con una previsión de sólidos resultados sobre el terreno**.

**El 93 % de las solicitudes seleccionadas para recibir financiación en el marco del SRSP de 2018 se refería directamente a las prioridades estratégicas de la UE**:

* el **55 %**, a la ejecución de reformas en respuesta a **desafíos destacados en el proceso del Semestre Europeo** (recomendaciones específicas por país e informes por país),
* el 29 %, a la **ejecución de prioridades de la Unión** (Unión de los Mercados de Capitales, mercado único digital, Unión de la Energía y Acción por el Clima, etc.),
* el **6 %**, a la **aplicación del Derecho de la Unión**, y
* el **3 %**, a la **aplicación de los programas de ajuste macroeconómico de la UE**.

El 7 % restante está relacionado con la aplicación de las propias reformas de los Estados miembros.

El 30 de noviembre de 2019, ya se había completado el **30 %** de los proyectos de apoyo a las reformas ejecutados en el marco del SRSP de 2018 (con exclusión de las transferencias voluntarias con arreglo al artículo 11 del Reglamento sobre el SRSP), y el **70 %** seguía llevándose a cabo sobre el terreno.

La mayor parte de las **medidas de apoyo** tiene por objeto:

* mejorar los procesos de las administraciones tributarias y mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales (el 13 %),
* reforzar los sistemas de educación y formación (el 9 %),
* digitalizar la administración pública (el 8 %),
* promover la eficacia y eficiencia del sector público (el 8 %),
* mejorar la accesibilidad, eficacia y resiliencia de los sistemas sanitarios (el 7 %),
* desarrollar mercados de capitales nacionales y transfronterizos (el 5 %).

**AVANCES EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El segundo año de aplicación del SRSP pone de manifiesto que el programa puede realizar una **contribución significativa** a las autoridades nacionales de los Estados miembros en sus esfuerzos por **identificar y superar determinadas deficiencias estructurales** que impiden el diseño y la aplicación de reformas.

En concreto, el programa ha ayudado a **revisar procedimientos legislativos en curso** (por ejemplo, la adopción de una nueva ley sobre la gobernanza de las empresas públicas) y a **identificar deficiencias y formular recomendaciones de mejora** (por ejemplo, recomendaciones sobre cómo establecer criterios objetivos para la contratación, evaluación y promoción de los jueces). El programa también ha contribuido a **aumentar la capacidad de los Estados miembros de establecer métodos y metodologías más eficientes** (por ejemplo, mediante el desarrollo de una evaluación de la calidad de la formación de los profesores) o de avanzar hacia una **gestión más eficaz de los recursos humanos** (por ejemplo, proporcionando iniciativas concretas de transición en relación con la gestión del talento y la planificación estratégica de los recursos humanos, y creando una cultura de innovación más sólida en la administración pública).

Las medidas seleccionadas y ejecutadas en la ronda de 2018 del SRSP también están diseñadas para garantizar el valor añadido europeo, entre otras cosas mediante la **complementariedad y las sinergias con otros programas** y políticas a nivel nacional, de la Unión e internacional, o a través de su contribución al **fomento de la confianza mutua y la cooperación** entre los Estados miembros beneficiarios y la Comisión. Por otra parte, las medidas tienen por objeto propiciar el desarrollo y la aplicación de soluciones que, al tiempo que hacen frente a retos nacionales, también tienen un impacto positivo en **desafíos transfronterizos o a nivel de la Unión**. Un ejemplo ilustrativo de ello son las medidas de apoyo siguientes:

* medidas de apoyo para **detectar obstáculos en la aplicación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca** (FEMP),
* medidas de apoyo destinadas a **garantizar el cumplimiento de la legislación de medio ambiente de la UE**,
* intercambio de **mejores prácticas** con los Estados miembros que hayan aplicado con éxito **análisis de gastos en los mismos ámbitos de actuación** que el Estado miembro solicitante,
* apoyo a **tres Estados miembros** en relación con la reforma del sistema sanitario, con el objetivo de ampliar la cobertura y la eficacia de los programas de cribado del cáncer colorrectal para reducir el número de personas con cáncer.

Aunque en el presente informe no se pretende ilustrar los efectos últimos de las reformas[[3]](#footnote-3) que pueda haber emprendido un Estado miembro como consecuencia de las medidas de apoyo previstas en el programa, podemos afirmar que el **SRSP está bien encauzado hacia la consecución de su objetivo general**.

Las medidas de apoyo aplicadas en las dos primeras rondas del SRSP (2017 y 2018) están **contribuyendo al diseño y aplicación de reformas institucionales, administrativas y de fomento del crecimiento**.

Entre los proyectos llevados a cabo en las rondas de 2017 y 2018, 123 ya han contribuido a producir resultados concretos, como los siguientes:

* una nueva estrategia de auditoría interna pública,
* recomendaciones sobre cómo establecer criterios objetivos para la contratación, la evaluación y la promoción de los jueces,
* una herramienta web fácil de utilizar para las pequeñas y medianas empresas (pymes) en un Estado miembro, que ayuda a ese tipo de empresas a comprender mejor y cumplir el marco regulador,
* un marco exhaustivo de información para el regulador nacional del agua,
* la preparación y adopción de leyes y reglamentos y el despliegue de herramientas que contribuyen a la calidad, accesibilidad y sostenibilidad presupuestaria a largo plazo de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración,
* la aplicación de reformas educativas basadas en la tutoría, la formación y material audiovisual enriquecido,
* recomendaciones para facilitar la revisión del gasto farmacéutico ambulatorio público,
* la aplicación de una estrategia fiscal a medio plazo, y
* el desarrollo de una estrategia a medio plazo para un banco de desarrollo.

**CONCLUSIÓN**

En el segundo año de aplicación del programa SRSP se observó un **aumento de la demanda de ayuda con cargo al programa por parte de los Estados miembros, 24 de los cuales** presentaron **444 solicitudes de ayuda** (en 2017, 16 Estados miembros presentaron 271 solicitudes).

En general, los dos primeros años de aplicación del SRSP han puesto de manifiesto que el programa puede ayudar a las autoridades nacionales a identificar y superar deficiencias y obstáculos estructurales a la hora de diseñar y aplicar las reformas. Prueba de ello la constituye una serie de **ejemplos concretos de resultados y medidas de seguimiento por parte de los gobiernos**.

No obstante, aunque las medidas de apoyo están concebidas para contribuir al proceso de reforma, el **seguimiento efectivo de las acciones, en términos de aplicación efectiva de las reformas, sigue siendo prerrogativa del Estado miembro receptor**.

La Comisión seguirá supervisando en los próximos años la acogida de las medidas de apoyo, así como la aplicación de las reformas institucionales, administrativas y de fomento del crecimiento.

1. El presupuesto aumentó cuando se modificó el Reglamento original [Reglamento (UE) 2017/825 (DO L 129 de 19.5.2017, p. 1)] por medio del Reglamento (UE) 2018/1671 (DO L 284 de 12.11.2018, p. 3). [↑](#footnote-ref-1)
2. Además del presupuesto del programa SRSP, el artículo 11 del Reglamento sobre el SRSP y los artículos 25 y 59 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes, permiten financiar el programa mediante contribuciones adicionales voluntarias de los Estados miembros procedentes de los recursos destinados a la asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). En 2018, dos Estados miembros (Grecia y Bulgaria) realizaron transferencias voluntarias al SRSP [C(2018) 3748 final y C(2018) 5435 final]. [↑](#footnote-ref-2)
3. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento sobre el SRSP, la Comisión debe presentar un informe de evaluación intermedia independiente con información sobre la consecución de los objetivos del programa, la eficiencia del uso de los recursos y el valor añadido europeo del programa, en el que debe examinarse asimismo si todos los objetivos y acciones siguen siendo pertinentes. [↑](#footnote-ref-3)